



"Año del Bicentenario el Perú: 200 años de independencia"  
"Cusco, Capital Histórica del Perú"

**RESOLUCION DIRECTORAL N° 213 -2021-GR-CUSCO/PM-DE**

Cusco, 29 NOV 2021

**EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL PLAN MERISS DEL GOBIERNO REGIONAL CUSCO.**

**CONSIDERANDO:**

Que, el Plan MERISS es un órgano desconcentrado del Gobierno Regional Cusco, cuya actividad es la construcción, mejoramiento y consolidación de Sistemas de Riego, con la finalidad de mejorar la producción y productividad agropecuaria en el ámbito regional y mejorar la calidad de vida de la población rural; cuenta con financiamiento del tesoro público mediante el Pliego 446, por la fuente recurso ordinarios, recursos por operaciones oficiales de crédito, Canon y sobre canon y con fondos proveniente de Convenios suscrito con gobiernos locales;

Que, mediante Decreto Regional N° 005-2021-GR CUSCO/GR, del 13 de mayo del 2021, se aprobó el Manual de Operaciones del Plan de Mejoramiento de Riego en Sierra y Selva, (Plan MERISS), en cuyo artículo 10, en su literal e) establece como funciones del Director Ejecutivo, promover políticas de promoción al personal de acuerdo a la normatividad vigente, designar y/o remover a los titulares de confianza, así como autorizar la contratación o cese de personal bajo cualquier modalidad contractual;

Que, el Manual de Operaciones es un documento técnico normativo de gestión, que establece y regula la naturaleza, jurisdicción, líneas de interrelación, base legal, visión, misión, objetivo, atribuciones, funciones, régimen legal y económico, y a estructura orgánica del Plan MERISS;

Que, el artículo 46° del Reglamento Interno de Trabajo aprobado con Resolución Directoral N° 13-2020-GR-CUSCO/PERPM-DE, de fecha 11 de febrero de 2020, establece que son atribuciones del empleador la designación de los directivos, profesionales, técnico y auxiliares, señalando sus funciones, ubicación y rotación d puestos cuando así lo estime y convenga al servicio que corresponda, en observancia de las normas legales vigentes, así también el artículo 9, del Reglamento Interno de Trabajo, establece que el ingreso a los cargos de confianza del Plan MERISS, se encuentran exceptuados de proceso de selección, sin embargo deben cumplir con el perfil requerido;

Que, el artículo 43° del Decreto Supremo N° 003-97-TR- Ley de Productividad y Competitividad Laboral, establece que los trabajadores de confianza son aquellos que laboran en contacto directo con el empleador o con el personal de dirección, teniendo acceso a secretos industriales, comerciales, o profesionales y, en general a información de carácter reservado. Asimismo, aquellos cuyas opiniones o informes son presentados directamente al personal de dirección, contribuyendo a la formación de las decisiones institucionales;

Que, el artículo 9° del Reglamento Interno de Trabajo del Proyecto Especial Regional Plan MERISS, aprobado con Resolución Directoral N° 013-2020-GR CUSCO-PERPMDE, de fecha 11 de febrero del 2020, establece que el ingreso de los cargos de confianza del Plan MERISS, se encuentran exceptuados del proceso de selección;

Que, estando a la Resolución Directoral N° 204-2021-GR.CUSCO/PM-DE., mediante la cual dispone el Cese definitivo por límite de edad de la servidora C.P.C. Gregoria Tello Pompilla, quien desempeñaba el cargo de Responsable de contabilidad;

Que, en observancia de los dispositivos legales y con la finalidad de darle continuidad a la gestión administrativa y técnica con la ejecución de proyectos de inversión, es necesario implementar las acciones necesarias para el cumplimiento de las metas programadas para el presente ejercicio presupuestal 2021;



 GOBIERNO REGIONAL CUSCO  
PER - PLAN MERISS INKA  
DIRECCION DE PLANIFICACION  
Y PRESUPUESTO

Fecha: **02 DIC 2021**

Hora: *07:48 am* N° .....

Folios: ..... Firma: *[Signature]*

 GOBIERNO REGIONAL CUSCO  
PLAN MERISS  
DIRECCION DE SUPERVISION,  
LUCRO Y TRANSPARENCIA

Fecha: **02 DIC 2021**

Hora: *02:00* N° .....

Folios: *04 c/* Firma: *[Signature]*



Que, en uso de la facultades y atribuciones conferidas por el Decreto Regional N° 005-90-AR/RI, la Resolución Ejecutiva Regional N° 0242-2021-GR CUSCO/GR y los documentos de gestión institucional;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO. – DAR POR CONCLUIDA** la designación del C.P.C. Gregoria Tello Pompilla en el Cargo de Responsable de Contabilidad del Plan MERISS, dándole las gracias por los servicios prestados.

**ARTÍCULO SEGUNDO. DESIGNAR** a partir del 29 de noviembre de 2021 al C.P.C Teobaldo Gallegos Zegarra en el Cargo de Responsable de Contabilidad del Plan MERISS, conforme a las funciones previstas en el Manual Operaciones, aprobado mediante Decreto Regional N° 005-2021-GR-CUSCO/GR.

**ARTÍCULO TERCERO - RECOMENDAR** al profesional designado, observar y cumplir las disposiciones técnicas legales en el cumplimiento de sus funciones.

**ARTÍCULO CUARTO. - NOTIFIQUESE** la presente resolución al interesado e instancias administrativas internas del Plan MERISS, para los fines correspondientes.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

  
**MGTR. ING. MARCO ANTONIO GARAY CAVIEDES**  
**DIRECTOR EJECUTIVO**  
**PLAN MERISS**

GOBIERNO REGIONAL CUSCO  
PER - PLAN MERISS INKA  
DIRECCIÓN DE ESTUDIOS

Fecha: **02 DIC. 2021**  
Hora: **09:35** N° .....  
Folios: ..... Firma: *[Firma]*

*[Firma]*  
**29/11/2021**  
**10:40 AM.**

GOBIERNO REGIONAL CUSCO  
PLAN MERISS  
DIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS

Fecha: **02 DIC 2021**  
Hora: **09:26** N° .....  
Folios: ..... Firma: *[Firma]*



GOBIERNO REGIONAL CUSCO  
PER-PLAN MERISS INKA  
ASESORIA LEGAL

Fecha: **02 DIC 2021**  
Hora: **09:34** N° .....  
Folios: ..... Firma: *[Firma]*

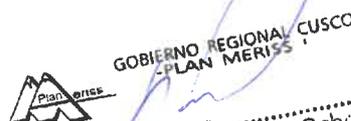
GOBIERNO REGIONAL CUSCO  
PLAN MERISS  
DIRECCIÓN DE SISTEMAS DE RIEGO

Fecha: **02 DIC. 2021**  
Hora: **09:34** N° .....  
Folios: **04** Firma: *[Firma]*

GOBIERNO REGIONAL CUSCO  
PLAN MERISS  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN

Fecha: **02 DIC 2021**  
Hora: **09:30** N° .....  
Folios: **04** Firma: *[Firma]*

- c.c.
- Dirección de Sistemas de Riego.
  - Dirección de Supervisión, Liquidación y Transferencia.
  - Dirección Administración.
  - Dirección de Planificación y Presupuesto.
  - Dirección de Conocimiento.
  - Dirección de Estudios.
  - Asesoría Legal.
  - Recursos Humanos.
  - Archivo.



**Econ. Rolando Chevarria Ochoa**  
Director de Gestión - Conocimiento  
**02/12/21**

Resolución Original



Trabajemos  
Integridad



# HOJA DE TRÁMITE

FECHA: **26 NOV 2021**  
 Nº: 2847

DOCUMENTO: Informe N° 588-2021-GRU/SCO-PM-00  
 ASUNTO: Solicita incorporación de personal para el area de contabilidad.

PARA ENTREGAR A LA OFICINA DE:	FECHA	FOLIOS	FIRMA
<u>Asesoría Legal</u>		<u>07</u>	

**INDICACIONES:**

1. Para su atención
2. Acompañar antecedentes
3. Participar en reunión
4. Constancia/Certificado
5. Devolver Interesado
6. Acción Necesaria
7. Firma
8. Preparar Respuesta
9. Informar
10. Por corresponderle
11. Opinión y Recomendación
12. Formular Contrato
13. Formular Adenda
14. Formular Resolución D.
15. Según lo Solicitado
16. Su Conocimiento
17. Publicar
18. Entrevistarme
19. Revisión y Trámite
20. Archivar
21. Otros

Observaciones:  
Desde el 29/11/21  
BD N° 213

Mgt. Ing. Marco Antonio Garay Caviedes  
 DIRECTOR EJECUTIVO





"AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERU: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA"  
 "Cusco Capital Histórica del Perú"

**INFORME N° 588-2021-GR-CUSCO-PM-DA**

**A :** MGT ING. MARCO ANTONIO GARAY CAVIEDES  
 DIRECTOR EJECUTIVO PER PLAN MERISS

**DE :** ABOG. JHIN E. LOAIZA VELARDE  
 DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN PLAN MERISS

**ASUNTO :** SOLICITA INCORPORACION DE PERSONAL PARA EL AREA DE CONTABILIDAD.

**FECHA :** Cusco, 24 de noviembre del 2021

GOBIERNO REGIONAL CUSCO  
 PLAN MERISS  
 DIRECCION EJECUTIVA

Fecha: **26 NOV 2021**  
 Hora: **10:04** N° **2847**  
 Folios: **04** Firma: *[Signature]*

Tengo el agrado de dirigirme a Usted, para hacer de su conocimiento que la responsable del Area de Contabilidad en el mes de Noviembre cumple los 70 años, según Resolución Directoral N° 204-2021-GR-CUSCO/PM-DE., donde dispone el Cese Definitivo por limite de Edad.

Asimismo solicito se haga la Incorporación del Señor CPC. Teobaldo Gallegos Zegarra como Responsable del Area de Contabilidad en Reemplazo de la Sra. CPC. Gregoria Tello Pompilla a partir del día siguiente hábil, que cese en el cargo la CPC. Gregoria Tello Pompilla.

Por todo lo manifestado Señor Director, solicito que por Intermedio de su Despacho se elabore la Resolución Directoral, para que se haga cargo del área de Contabilidad.

Es cuanto informo a Usted, Para su conocimiento y fines pertinentes.

Atentamente,

GOBIERNO REGIONAL CUSCO  
 PLAN MERISS

*[Signature]*  
 Abog. Jhin Edson Loaiza Velarde  
 DIRECTOR DE ADMINISTRACION

GOBIERNO REGIONAL CUSCO  
 PLAN MERISS  
 DE RECURSOS HUMANOS

Fecha: **29 NOV 2021**  
 Hora: **14:31** N° **2995**  
 Folios: ..... Firma: *[Signature]*

Cusco, **29-11-2021**  
 RECURSOS HUMANOS

Pase a: .....

Para:

1. Para su atención	<input type="checkbox"/>	6. Opinión y Recomendación	<input type="checkbox"/>
2. Devoiver al interesado	<input type="checkbox"/>	7. Su Conocimiento	<input type="checkbox"/>
3. Acción Necesaria	<input type="checkbox"/>	8. Revisión y Trámite	<input type="checkbox"/>
4. Preparar Respuesta	<input type="checkbox"/>	9. Archivar	<input type="checkbox"/>
5. Informar	<input type="checkbox"/>	10. Otros	<input type="checkbox"/>

Observaciones: *[Signature]*

Abg. Juan Carlos Huamani Quiñóez  
 RESPONSABLE DE RECURSOS HUMANOS  
 PLAN MERISS

JEL/Vgppa  
 CC:

4. Archivo



Trabajemos  
 con  
 Integridad





"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"  
"Cusco capital histórica del Perú"

**RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 204-2021-GR-CUSCO/PM-DE**

Cusco, 26 NOV 2021

**EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL PLAN MERISS DEL GOBIERNO REGIONAL CUSCO.**

**VISTO:**

El Informe N° 532-2021-GR CUSCO-PM/DA, de fecha 26 de octubre de 2021, mediante el cual el Director de Administración del Plan MERISS, solicita la elaboración de la Resolución de Cese para la servidora C.P.C. Gregoria Tello Pompilla, por haber cumplido el límite de edad de 70 años; con los demás documentos que contiene y;

**CONSIDERANDO:**

Que, el Plan MERISS, es un Proyecto Especial del Gobierno Regional Cusco, cuya actividad principal es la construcción, mejoramiento y consolidación de Sistemas de Riego, con la finalidad de mejorar la producción y productividad agropecuaria en el ámbito regional y mejorar la calidad de vida de la población rural; cuenta con financiamiento del tesoro público mediante el Pliego 446, por la fuente recurso ordinarios, canon y sobre canon y con fondos proveniente de Convenios interinstitucionales con gobiernos locales;

Que, el TUO del Decreto Legislativo N° 728 aprobado por el Decreto Supremo N° 03-97-TR, Ley de Productividad y Competitividad Laboral, donde establece la correspondencia del empleador de extinguir el vínculo laboral, y emitir la Resolución Directoral por Cese de Límite de edad;

Que, al respecto; la jubilación es una causa de extinción del contrato de trabajo prevista en el literal f) del artículo 16° del Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo N° 728, Ley de Productividad y Competitividad Laboral, aprobado por Decreto Supremo N° 003-97-TR (en adelante TUO D. Leg. N° 728);

Que, en concordancia del artículo 21° del Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo N° 728, establece que *"La jubilación es obligatoria y automática en caso que el trabajador cumpla setenta años de edad, salvo pacto en contrario"*;

Que, en ese sentido, con Informe N° 833-2021-GR-CUSCO/PM-DA/RH de fecha 25 de octubre del 2021 emitido por la Oficina de Recursos Humanos, remite información relevante, respecto a la situación laboral de la servidora C.P.C. Gregoria Tello Pompilla, manifestando que conforme al Informe Escalonario de fecha 25 de octubre del 2021, la servidora identificada con DNI N° 23831827 cumplirá 70 años el 28 de noviembre del 2021, en consecuencia, corresponde dar procedencia al trámite de jubilación obligatoria y automática de la mencionada servidora, en conformidad artículo 21° Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo N° 728;

Que, en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto Regional N° 005-90-AR/RI, Resolución Ejecutiva Regional N° 242-2021-GR CUSCO/GR y los documentos en gestión;



GOBIERNO REGIONAL CUSCO  
PLAN MERISS  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN

Fecha: 26 NOV 2021

Hora: 09:38 N° 8452

Folios: 06 Firma: [Signature]

GOBIERNO REGIONAL DEL CUSCO - PLAN MERISS  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN

Cusco, .....

Pase a: .....

.....

.....

Para:

- |                           |                          |                            |                          |
|---------------------------|--------------------------|----------------------------|--------------------------|
| 1. Para su atención       | <input type="checkbox"/> | 6. Opinión y Recomendación | <input type="checkbox"/> |
| 2. Devolver al interesado | <input type="checkbox"/> | 7. Su Conocimiento         | <input type="checkbox"/> |
| 3. Acción Necesaria       | <input type="checkbox"/> | 8. Revisión y Trámite      | <input type="checkbox"/> |
| 4. Preparar Respuesta     | <input type="checkbox"/> | 9. Archivar                | <input type="checkbox"/> |
| 5. Informar               | <input type="checkbox"/> | 10. Otros .....            | <input type="checkbox"/> |

Observaciones: .....

.....

.....

.....

.....

.....

Abog. Jhin Edson Loalza Velarde  
DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN  
PLAN MERISS



**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO. - DISPONER** el CESE DEFINITIVO POR LIMITE DE EDAD, de la servidora C.P.C. GREGORIA TELLO POMPILLA, recociéndole como último día de labor el 28 de noviembre del 2021, de conformidad a lo establecido en el artículo 16, inciso f) y artículo 21 del Texto Único Ordenado del D. Leg. N° 728, Ley de Productividad y Competitividad Laboral aprobado mediante D.S. N° 003-97-TR.

**ARTÍCULO SEGUNDO. - EXPRESAR** a nombre de los directivos y trabajadores del Plan MERISS, el **agradecimiento** a la servidora C.P.C. GREGORIA TELLO POMPILLA, por los servicios prestados a favor de la institución, la Región Cusco y del Estado.

**ARTICULO TERCERO. - DISPONER** a la Dirección de Administración se practique la liquidación de los beneficios sociales que correspondan a la servidora C.P.C. GREGORIA TELLO POMPILLA, conforme a Ley.

**ARTÍCULO CUARTO. - COMUNIQUESE** la presente Resolución a la servidora C.P.C. GREGORIA TELLO POMPILLA, a la Dirección de Administración y Recursos Humanos, para los fines pertinentes.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

  
**MGTR. ING. MARCO ANTONIO GARAY CAVIEDES**  
**DIRECTOR EJECUTIVO**  
**PLAN MERISS**

C.C

- Dirección de Administración
- Dirección de Supervisión, Liquidación Y Transferencia.
- Dirección de Planificación, y Ppt.
- Dirección de Sistemas de Riego.
- Dirección de Estudios.
- Asesoría Legal
- Recursos Humanos
- Interesado
- Archivo.





## HOJA DE TRÁMITE

FECHA : 24/11/2021

Nº: 2807

DOCUMENTO : Informe N° 661-6721110-07-02/01

ASUNTO : Cese por limite de edad.

PARA ENTREGAR A LA OFICINA DE:	FECHA	FOLIOS	FIRMA
		07	

**INDICACIONES:**

- |                           |                             |                         |
|---------------------------|-----------------------------|-------------------------|
| 1. Para su atención       | 8. Preparar Respuesta       | 15. Según lo Solicitado |
| 2. Acompañar antecedentes | 9. Informar                 | 16. Su Conocimiento     |
| 3. Participar en reunión  | 10. Por corresponderle      | 17. Publicar            |
| 4. Constancia/Certificado | 11. Opinión y Recomendación | 18. Entrevistarme       |
| 5. Devolver Interesado    | 12. Formular Contrato       | 19. Revisión y Trámite  |
| 6. Acción Necesaria       | 13. Formular Adenda         | 20. Archivar            |
| 7. Firma                  | 14. Formular Resolución D.  | 21. Otros               |

**Observaciones:**

BD N° 204-2021



"Año del Bicentenario del Perú: 200 Años de Independencia"  
"Cusco Capital Histórica del Perú"

**INFORME N° 661-2021-GR CUSCO-PM-DE/AL.**

**A :** Ing. Marco Antonio Garay Caviedes  
**Director Ejecutivo del PLAN MERISS**

	GOBIERNO REGIONAL CUSCO PLAN MERISS <b>DIRECCION EJECUTIVA</b>
Fecha:	24 NOV 2021
Hora:	9:22 N 2807
Folios:	07 Firma: 

**ASUNTO :** Cese por Límite de Edad

**REFERENCIA :** Informe N° 532-2021-GR-CUSCO-PM-DA

**FECHA :** Cusco, 19 de noviembre del 2021.

Tengo el agrado de dirigirme a Ud. para alcanzar informe legal respecto al documento de la referencia, por el cual la Dirección de Administración inicia el procedimiento de jubilación obligatoria y automática de la servidora Gregoria Tello Pompilla, para lo cual informo lo siguiente:

**I. ANTECEDENTES**

1.1. Con Informe N° 833-2021-GR-CUSCO/PM-DA/RH de fecha 25 de octubre del 2021 la Oficina de Recursos Humanos solicita que, por medio de la Dirección de Administración, la oficina de Asesoría Legal elabore la Resolución Directoral de Cese por Límite de Edad de acuerdo a Ley de la servidora Gregoria Tello Pompilla, cuya labor efectiva será hasta el 28 de noviembre del 2021.



**II. ANALISIS**

2.1. Al respecto, la jubilación es una causa de extinción del contrato de trabajo prevista en el literal f) del artículo 16° del Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo N° 728, Ley de Productividad y Competitividad Laboral, aprobado por Decreto Supremo No 003-97-TR (en adelante TUO D. Leg. N° 728).

2.2. Asimismo, el artículo 21° del Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo N° 728, establece que "La jubilación es obligatoria y automática en caso que el trabajador cumpla setenta años de edad, salvo pacto en contrario".

2.3. En ese sentido, con Informe N° 859-2021-GR-CUSCO/PM-DA/RH de fecha 03 de noviembre del 2021 emitido por la Oficina de Recursos Humanos se remite información relevante, respecto a la situación laboral de la servidora Gregoria Tello Pompilla, manifestando que conforme al Informe Escalafonario de fecha 25 de octubre del 2021, el servidor identificado con DNI N° 23831827 cumplirá 70 años el 28 de noviembre del 2021, en consecuencia, corresponde dar procedencia al trámite de jubilación obligatoria y

automática del mencionado servidor, en conformidad artículo 21° Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo N° 728.

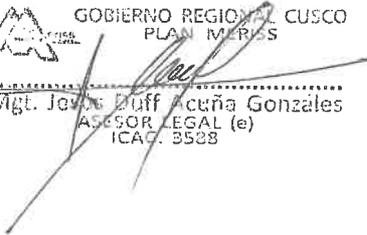
### III. OPINIÓN

En este contexto, esta Oficina de Asesoría Legal, opina:

3.1. Procedente la jubilación obligatoria y automática de la servidora Gregoria Tello Pompilla por cese de límite de edad de 70 años, conforme al artículo 21° Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo N° 728.

Es cuanto a informo a usted, para su conocimiento y demás fines correspondientes.

Atentamente. -

 GOBIERNO REGIONAL CUSCO  
PLAN MERISS  
  
Mgt. Jovita Buff Acuña Gonzáles  
ASESOR LEGAL (e)  
ICAC. 3528

AL / JDAG.

 Archivo

0 06



"AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERU: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA"  
"Cusco Capital Histórica del Perú"

GOBIERNO REGIONAL  
**cusco**  
GOBIERNO REGIONAL CUSCO  
PLAN MERISS  
DIRECCION EJECUTIVA

Fecha: 26 OCT 2021  
Hora: 2:00 N 2:58 P  
Folios: 04 Firma: JH

INFORME N° 532-2021-GR-CUSCO-PM-DA

A : MGT. ING. MARCO ANTONIO GARAY CAVIEDES.  
DIRECTOR EJECUTIVO PLAN MERISS.

DE. : ABOG. JHIN EDSON LOAIZA VELARDE.  
DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN - PLAN MERISS

ASUNTO : SOLICITO ELABORACION DE RESOLUCION  
DIRECTORAL DE CESE DE LIMITE DE EDAD

REFERENCIA : INFORME N° 833-2021-GR CUSCO/PM/DA-RR-HH

FECHA : Cusco, 26 de octubre0 del 2021

Tengo a bien dirigirme a usted, para manifestar que se ha recepcionado el documento de la referencia emitido por el Responsable de Recursos Humanos sobre la **PROCEDENCIA DE JUBILACIÓN OBLIGATORIA Y AUTOMÁTICA** del trabajador de la Institución que ha cumplido los 70 años de edad.

Por lo expuesto, solicito a su despacho se proceda con la elaboración de la Resolución Directoral, de Cese por límite edad de acuerdo a ley del siguiente trabajador:

❖ CPC. Gregoria Tello Pompilla

Es cuanto informo a Usted, Para su conocimiento y fines pertinentes.

Atentamente

GOBIERNO REGIONAL CUSCO  
PLAN MERISS

Abog. Jhin Edson Loaiza Velarde  
DIRECTOR DE ADMINISTRACION



"Año del Bicentenario del Perú: 200 Años de Independencia"  
"Cusco Capital Histórica del Perú"

Cusco, 25 de Noviembre del 2021



**INFORME Nº 833-2021-GR-CUSCO/PM-DA/RH**

**Señor :** **CPC. Marco Antonio Chávez Díaz**  
**Director de Administración del Plan MERISS**

**Asunto :** **JUBILACIÓN OBLIGATORIA Y AUTOMÁTICA – LEY DE**  
**PRODUCTIVIDAD Y COMPETITIVIDAD LABORAL Nº 728**

Es grato dirigirme a usted para saludarlo cordialmente y a la vez informarle, que debe procederse a la **Jubilación Obligatoria del trabajador: CPC. GREGORIA TELLO DE CARDENAS, identificada con DNI Nº 23831827, con fecha de nacimiento 28 de Noviembre de 1951, quien este año cumple setenta (70) años de edad.** Para lo cual se debe considerarse lo siguiente:

- Que, de conformidad al Texto Único Ordenado del D. Leg. Nº 728 en su Artículo 21º La Jubilación es obligatoria para el trabajador, hombre o mujer, que tenga derecho a la pensión de jubilación a cargo de la Oficina de Normalización Previsional (ONP) o del Sistema Privado de Administración de Fondos de Pensiones (SPP), si el empleador se obliga a cubrir la diferencia entre dicha pensión y el 80% de la última remuneración ordinaria percibida por el trabajador, motivo adicional que no podrá exceder del 100% de la pensión, y a reajustarla periódicamente, en la misma proporción que se reajusta dicha pensión.
- El empleador que decida aplicar la presente causal deberá comunicar por escrito su decisión al trabajador, con el fin de que este inicie el trámite para obtener el otorgamiento de la pensión. **La jubilación es obligatoria y automática en caso que el trabajador cumpla setenta años de edad.**
- Se debe señalar que el trabajador en mención por la declaratoria del estado emergencia a partir del 15 de marzo 2020 a la fecha, se encuentra bajo la Modalidad de Trabajo Remoto, por encontrarse dentro del grupo de riesgo.
- Que mediante el Decreto de Urgencia Nº 078-2020, se fija un marco normativo orientado a establecer medidas extraordinarias y complementarias para aquellos casos en los que el vínculo laboral constituye antes de que el servidor o trabajador del sector público hubiera completado la recuperación de horas por la licencia con goce de haber compensable otorgada, el citado decreto de urgencia reconoce tres (3) grupos de servidores o trabajadores de las entidades del sector público que se pueden acoger a las medidas extraordinarias y complementarias aprobadas:
  - a) Servidores o trabajadores desvinculados por causas ajenas a su voluntad excepto renuncia y no renovación (fallecimiento, jubilación, cese por límite de edad, etc.)

Por lo expuesto, solicito que por intermedio de su Dirección la Oficina de Asesoría Legal, elabore la Resolución Directoral de cese por límite de edad de acuerdo a Ley, cuya labor efectiva debe ser hasta el 28 de Noviembre del 2021 o último





día hábil de vínculo laboral y para que se proceda con la liquidación de benéficos sociales correspondientes del trabajador (Adjunto Informe Escalafonario).

Es cuanto informo a usted, para su conocimiento y fines consiguientes.

Atentamente,

GOBIERNO REGIONAL CUSCO  
PLAN MERISS  
Abog. Juan Carlos Huamani Quiñonez  
RESPONSABLE DE RECURSOS HUMANOS

GOBIERNO REGIONAL DEL CUSCO - PLAN MERISS  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN

Cusco, .....

Pase a: Secretaría

Para:

1. Para su atención	<input type="checkbox"/>	6. Opinión y Recomendación	<input type="checkbox"/>
2. Devolver al interesado	<input type="checkbox"/>	7. Su Conocimiento	<input type="checkbox"/>
3. Acción Necesaria	<input type="checkbox"/>	8. Revisión y Trámite	<input type="checkbox"/>
4. Preparar Respuesta	<input type="checkbox"/>	9. Archivar	<input type="checkbox"/>
5. Informar	<input type="checkbox"/>	10. Otros .....	<input type="checkbox"/>

Observaciones: Elaborar informe a D.F.

Abog. Edson Loiza Velarde  
DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN MERISS

JCHQ/MLPG/mtpg  
C.C. - Archivo.



Trabajamos  
Integridad



## INFORME ESCALAFONARIO

NOMBRE DEL TRABAJADOR : GREGORIA TELLO DE CARDENAS  
DNI : 23831827  
FECHA NACIMIENTO : 28-11-1951  
CARGO : RESPONSABLE DE CONTABILIDAD  
CONDICION : PERSONAL INDETERMINADO  
RÉGIMEN LABORAL ACTUAL : 728  
FECHA DE INGRESO : 02-11-1989

### DETALLE DE AREAS DE TRABAJO:

- Noviembre 1989 a Marzo 1991 : Técnico Administrativo  
- Abril 1991 a Diciembre 1992 : Jefe de Contabilidad  
- Enero 1993 a Diciembre 1995 : Jefe de Presupuesto  
- Enero a Abril 1996 : Contadora  
- Mayo a Diciembre 1996 : Asistente Administrativo en la U. Operativa Curahuasi  
- Enero 1997 a Julio 1998 : Especialista Administrativo Tesorería  
- Agosto 1999 a Marzo 2004 : Responsable de Tesorería  
- Abril 2004 : Directora de Administración  
- Enero 2006 a Octubre 2007 : Responsable de Tesorería  
- Noviembre 2008 a 2010 : Responsable de Logística  
- Enero 2011 : Especialista Administrativo de Contabilidad  
- Mayo 2012 a Marzo 2015 : Responsable de Contabilidad  
- Abril 2015 a Diciembre 2018 : Responsable de Tesorería  
- Enero a Abril 2019 : Especialista Administrativo en Contabilidad  
- Mayo 2019, a la fecha : Responsable de Contabilidad

Cusco, 25 de Octubre del 2021

  
GOBIERNO REGIONAL CUSCO  
PLAN MERISS  
.....  
Ing. Juan Carlos Huamani Quiñonez  
RESPONSABLE DE RECURSOS HUMANOS